

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Se suscriben en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 17 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICION

SEÑOR: El Reglamento provisional para el servicio de la Caja Postal de Ahorros en su art. 45 reconoce el derecho al reintegro total de las cantidades ahorradas a favor de los causahabientes de un titular después de la muerte de éste, ordenando que la justificación de su derecho, tratándose de sucesión intestada, podrá efectuarse mediante información hecha por el Juzgado municipal con la deposición de dos testigos vecinos y que concieran al causante cuando el capital ahorrado no exceda de 500 pesetas, o aun excediendo, no pase del límite hasta el que la Caja abona interés, siempre que se trata de herederos en línea recta ascendente o descendente.

La experiencia ha demostrado que en la Caja Postal, que admite imposiciones desde una peseta, son muchos los titulares de libreta que consiguan sus modestísimos ahorros, y al fallecer aparecen saldos a favor de los mismos por valor de 200, de 100 y de 50 pesetas y aun alguna en cantidad más pequeña.

El gasto que para los herederos representan los honorarios del Juzgado en estos casos absorbe una gran parte, si no la totalidad de lo ahorrado, motivando este hecho constantes quejas que redundan en desprestigio de una institución tan beneficiosa para la vida nacional, por lo mismo que tales quejas se apoyan en un fundamento serio que forzosamente ha de ser reconocido.

En casos análogos por tratarse de fondos en poder del Tesoro público, como lo están los procedentes de imposiciones en la Caja Postal, se acudió al recurso de admitir informaciones

administrativas en justificación del derecho de los causahabientes, consiguiéndose así de modo expreso en el art. 52 del Reglamento de la Ordenación de Pagos de 24 de Mayo de 1891. No hay motivo para negar a los herederos de titulares de cartillas, con ciertas limitaciones, lo que sin limitación alguna está concedido a los sucesores directos, hermanos y viudas sin hijos de los perceptores de haberes, y concediendo ese beneficio, además de afirmar el crédito de la Caja Postal, que forzosamente ha de estar en razón directa de las facilidades que sin merma de los intereses públicos se conceden para el reintegro de lo ahorrado, se soluciona de modo equitativo y conforme al espíritu de la base legal de 1909, un problema que cada vez ha de presentarse con mayor intensidad, puesto que el desarrollo y multiplicación de las operaciones de la Caja excede a los cálculos más optimistas.

Fundado en estas consideraciones, a propuesta del Consejo de Administración de dicho organismo, y de conformidad con el de Ministros, el que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid 8 de Octubre de 1917.

SEÑOR: A. L. R. P. de V. M. José Sánchez-Guerra.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los herederos abintestato de titulares de libretas de la Caja Postal de Ahorros, cuando el capital consignado en las mismas no exceda de 250 pesetas, podrán justificar su derecho mediante la presentación de los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de defunción del titular, que deberá expedirse en la forma que previene la base 10 de la ley de 14 de Junio de 1909 en su apartado m).

2.º Certificación del Registro general de actos de última voluntad.

3.º Información testifical administrativa practicada ante los Alcaldes en los pueblos o ante los interventores de las Administraciones principales de Correos en las capitales de provincias.

Art. 2.º Antes de acordarse estos reintegros se oirá el dictamen del Abogado del Estado.

Dado en San Sebastián a ocho de Octubre de mil novecientos diecisiete. —ALFONSO.— El Ministro de la Gobernación, José Sánchez-Guerra.

(Gaceta del 19 de Octubre)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la Real orden del Ministerio del digno cargo de V. E. fecha 3 del actual, interesando de este de Hacienda la declaración de que a los billetes que las Compañías de ferrocarriles expidan a las clases e individuos de marinería y tropa de Infantería de Marina, en virtud del documento denominado Autorización militar, les sea aplicable lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 4.º de la ley del impuesto de Transportes de 20 de Marzo de 1900:

Resultando que por Real decreto de 30 de Agosto último, se ha hecho extensivo al personal de la Marina lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de la Guerra de 11 de Abril anterior, creando una Autorización militar y una Tarjeta militar de identidad para uso del Ejército, documento que reemplaza a los antiguos pasaportes para los viajes por ferrocarril que no sean por cuenta del Estado, y que tiene por objeto que las Compañías ferroviarias les expendan los billetes a precios reducidos:

Vistos la ley y Reglamento del impuesto de Transportes de 20 de Marzo de 1900 y la Real orden de 21 de Abril último;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 4.º de la citada ley y el 26 del Reglamento, el recargo por razón del impuesto se limitará al 10 por 100 del precio de los billetes en todas las expediciones por ferrocarril en que la reducción del precio ordinario de tarifa llegue a 25 por 100, siempre que las Compañías den publicidad a las tarifas de precio reducido:

Considerando que por Real orden de 21 de Abril último se concedió la expresada limitación del tributo a las clases e individuos del Ejército, en atención a que en el Real decreto de 11 del mismo mes constaba que la rebaja concedida por las Compañías de ferrocarriles rebasaba el 25 por 100 del precio ordinario, y que se había dado publicidad a dicha resolución

con la promulgación del citado Real decreto, y

Considerando que habiéndose hecho extensivo lo dispuesto en dicha Soberana disposición al personal de la Marina, se encuentra este personal en las mismas circunstancias que aconsejaron la limitación del impuesto en favor de los individuos de tropa;

S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Propiedades e Impuestos, se ha servido disponer que a los pasajes expedidos para las clases e individuos de Marina y tropa de Infantería de Marina, en virtud del documento denominado Autorización militar, se les aplique la limitación del impuesto al 10 por 100, que autoriza el párrafo segundo del art. 4.º de la ley del impuesto de Transportes de 20 de Marzo de 1900.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1917. —Bu-ga-Mat.— Sr. Ministro de Marina. (5)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2992

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO
Provincia de Tarragona

NÚMERO 9

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la provincia durante el mes de Septiembre de 1917

Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)	23
Fiebre intermitente y caquexia palúdica	3
Viruela	1
Sarampión	1
Coqueluche	1
Difteria y crup	2
Grippe	1
Otras enfermedades epidémicas	2
Tuberculosis pulmonar	28
Tuberculosis de las meninges	3
Otras tuberculosis	3
Cáncer y otros tumores malignos	17
Meningitis simple	13
Hemorragia y reblandecimiento cerebrales	47
Enfermedades orgánicas del corazón	40
Bronquitis aguda	9
Bronquitis crónica	8
Neumonía	11
Otras enfermedades del aparato respiratorio	17

Afecciones del estómago (menos cáncer).....	6	Debilidad congénita y vicios de conformación.....	2
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	48	Senilidad.....	16
Hernias, obstrucciones intestinales..	7	Muertes violentas.....	8
Cirrosis del hígado.....	5	Suicidios.....	3
Nefritis aguda y mal de Bright.....	11	Otras enfermedades.....	89
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	5	Enfermedades desconocidas o mal definidas.....	12
Otros accidentes puerperales.....	1	Total.....	432

NÚMERO 9 (BIS)
Estadística del movimiento natural de la población

Población	335 032
NÚMERO DE HECHOS ..	
Absoluto.....	598
Defunciones (2).....	432
Matrimonios.....	39
Por 1.000 habitantes..	
Natalidad (3).....	4.78
Mortalidad (4).....	1.29
Nupcialidad.....	0.12
NÚMERO DE NACIDOS ..	
Vivos.....	598
Varones.....	308
Hembras.....	290
Vivos.....	
Legítimos.....	587
Ilegítimos.....	5
Expósitos.....	6
TOTAL.....	598
Muertos.....	9
Legítimos.....	9
Ilegítimos.....	0
Expósitos.....	0
TOTAL.....	9
Varones.....	237
Hembras.....	195
NÚMERO DE FALLECIDOS (5) ..	
Menores de 5 años.....	114
De 5 y más años.....	318
En hospitales y casas de salud.....	12
En otros establecimientos benéficos.....	10
TOTAL.....	454

Tarragona 20 de Octubre de 1917. — El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereda.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Juntas municipales del Censo Electoral

Relación de los Vocales designados por las Juntas municipales del Censo electoral y Concejales que han obtenido mayor número de votos para formar parte de las mismas en el próximo bienio y que se publica en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en la regla decimaséptima de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.

CUNIT

Concejal, José Ferrando Pagés.
Vocal, Juan Farré Mestre, ex Juez.

Por territorial

Vocales, Jaime Jané Solé y Juan Hugué Llaó.
Suplentes, Pedro Mestre Cucurella y Pedro Soler y Vidal.

ALBIOL

Concejal, Ramon Fuguet Prats.

Por territorial

Vocales, Pedro Ferré Vilalta y José Llaberia, Estivill.
Suplentes, Salvador Masdeu Roig y Pedro Rius Cavallé.

FATARELLA

Presidente, José Gironés Alabart.
Vicepresidente, José Pellisa Gironés.
Suplente, Ramon Pascual Masip.
Vocal, José Pascual Ruana, ex Juez municipal.

Por territorial

Vocales, Andrés Llop Ruana y Domingo Ardevol Viñes.
Suplentes, Ramon Balsebre Balsebre y José Berengué Arboll.
Secretario, Vicente Pascual Algueró.

BOTARELL

Concejal, Lorenzo Llaberia Benaiges.

Por territorial

Vocales, Pedro Borrás Sardá y José Roca Capella.
Suplentes, José Roigé Llaberia y Joaquín Mestres Mestres.

TORREDEMBARRA

Por territorial

Vocales, José Mercadé Sanabre y Antonio Toda Recasens.
Suplentes, Fernando Vallmitjana Borrull y Celestino Mercadé Papiol.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Juan Gibert Rovira y Juan Ardevol Morell.
Suplentes, Antonio Fité Badía y Martín Ballester Plana.

FREGINALS

Concejales

José Farnós Canalda, propietario.
J. Miguel Fabra Castell, suplente.

Por territorial

Vocales, Manuel Albesa Miralles y Tomás Lleti Royo.
Suplentes, José Castell Lopez y Agustín Elies Subirats.
Vocal, Bautista Miralles Biosca, ex Juez municipal.

MASÓ

Concejal, Sebastián Ferré Figuerola.
Suplente, Francisco Moncunill Teixidó.
Vocal, Francisco Domenech Palau, ex Juez.
Suplente, Gabriel Teixidó Virgili.

Por territorial

Vocales, José Banús Barenys y Andrés Banús Palau.
Suplentes, Serafín Roca Ollé y José Banús Palau.

MONTBRIÓ DE TARRAGONA

Concejal, José Grau Paixá.

Por territorial

Vocales, José Blay Grabolosa y Pedro Grau Folch.
Suplentes, Antonio Borrás Benaiges y Juan Mestres Salvat.

MORELL

Concejal, Ambrosio Barberá Garriga.
Vocal, José Barberá Garriga.
Suplente, José Garriga Guiot.

Por territorial

Vocales, Bernardo Baldrich Mestre y Gabriel Llauradó Solé.
Suplentes, Fernando Sendra Barberá y Martín Llauradó Solé.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Pablo Torres Barberá y José Valldosera Riera.
Suplentes, José Cañellas Rafols y Félix Boté Dalmau.

GARIDELLS

Concejal, Jaime Ferré Canals.
Vocal, Pedro Duch Gils.

Por territorial

Vocales, José Brunet Torrens y Anselmo Gasol Alesá.
Suplentes, Jaime Pons Solé y Juan Torrens Mallafré.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, José Rabasó Gras.

CEBALLA DEL CONDADO

Presidente, José Aymerich Fabregat.
Concejal, Miguel Mari Aymerich.
Vocal, José Poblet Sagalá.
Suplente, José Balcells Padró.

Por territorial

Vocales, Jaime Comaposada Vilá y Ramón Amenós Roca.
Suplentes, Ignacio Miquel Gual y Pablo Aymerich Albareda.

VILLALBA DE LOS ARCOS

Concejal, Vicente Borrás Vidal.
Vocal, Francisco Vidal Navarro.
Suplente, Ramon Berengué Vallespi.

Por territorial

Vocales, Vicente Pey Benaven y Lorenzo Pey Paulo.
Suplentes, Gabriel Borrás Vidal y Vicente Bosquet Vallespi.

Por industrial, utilidades o minas
Vocales, Serapio Suñé Domenech y Mariano Fornós Artiola.
Suplentes, José Domenech Vallespi y Ramon Vallespi Domenech.

PORRERA

Concejal, Faustino Peiró Nogués.

Por territorial

Vocales, Eladio Simó Amorós y José Figuerola Montlleó.
Suplentes, Eduardo Fernandez Aduart y Francisco Simó Martori.

Por industrial, utilidades o minas

Vocal, Juan Ferré Domenech.
Suplente, Juan Aduart Mañá.

BATEA

Concejal, Tomás Martí Vilanova.
Vocal, Domingo Martí Catalá.
Suplente, José Alonso Pastor.

Por territorial

Vocales, Bautista Solé Martí y Elías Llop Rebull.
Suplentes, Pedro Juan Martí Llop y Angel Adell Peris.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Joaquin Ramon Martí Catalá y Ramon Freixas Piñol.
Suplentes, Antonio Vaqué Aragonés y Pedro Roda Altés.

POBLA DE MASALUCA

Concejal, José Suñé Salvadó.
Vocal, Juan Bautista Alvarez Domenech, ex Juez.
Suplente, José Domenech Barrubés.

Por territorial

Vocales, José Maria Salvadó Valmaña y Eduardo Alvarez Pallarés.
Suplentes, Juan Llop Cabestany y José Puey Salvadó.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Pedro Juan Comabella Vidal y José A. Llop Suñé.
Suplentes, Francisco Cutorma Pujol y Juan Gironés Rius.

ARNES

Concejal, Tomás Sanromá Estruch.
Por territorial
Vocales, José Maria Samper Torné y Guillermo Martí Samper.

Suplentes, Manuel Paig Boldó y Tomás Pallarés Papaceit.

CATLLAR

Concejal, José Reig y Gaspá.

Por territorial

Vocales, José Duch Robert y Juan Anglés Pallarés.
Suplentes, José Girona Bofarull y Antonio Blanch Vidal.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Juan Guinovart Canals y Jaime Vidal Capals.
Suplentes, Juan Anglés Bertrán y José Virgili Gibert.

PRADELL

Presidente, Francisco Just Borrás.
Vicepresidente, Juan Cabré Llaberia.
Vocales, Juan Cabré Cervera y Juan Cabré Bastida.

Suplentes, José Pròus Sabaté, Hermenegildo Ferré Just y Jaime Durán Perpiñá.

RODA DE BARÁ

Concejal, Julián Colet Martorell.
Vocal, Pablo Roca Baldrich, ex Juez.
Suplente, José Ingladà Sagalá, Id.

Por territorial

Vocales, Manuel Barot Virgili y Pedro Mercadé Navarro.

Suplentes, Pablo Güell Mercadé y Juan Fontanilles Martorell.

Por industrial, utilidades o minas

Vocales, Juan Baldrich Baró y José Boronat Recasens.

Suplentes, Manuel Mestre Mestre y Salvador Vives Miró.

FEBRÓ

Concejal, Pedro Reig Balaña.

Vocal, José Olivé Rusés.

Suplente, Esteban Martorell Salvadó.

Por territorial

Vocales, Juan Olivé Llorit y Ramon Roig Inglés.

Suplentes, José Martorell Roig y Juan Bonet Llorit.

ALMOSTER

Concejal, José Altés Fort.

Por territorial

Vocales, Miguel García Gassull y José Llévat Abelló.

Suplentes, Miguel Sanchez Gassull y Miguel Fort Genius.

BORJAS DEL CAMPO

Concejal, Antonio Camafort Vallverdú.

Por territorial

Vocales, José Abelló Cornadó y Federico Casals Vallés.

Suplentes, José Bosch Ciurana y José Casals Solé.

CORBERA

Concejal, José Ramon Altadill Juliá.

Por territorial

Vocales, Agustin Micola Gonzalez y José Albarés Salvadó.

Suplentes, Lorenzo Albarés Micola y Manuel Clúa Torres.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento constitucional de REUS durante el mes de Junio de 1917.

Día 1.º de Junio.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Leída el acta de la anterior ha sido aprobada con la adhesión de un Sr. Concejal al voto de censura presentado. Se entra al Consistorio del estado negativo de los Boletines oficiales. A una comunicación del Sr. Prior Arcipreste de San Pedro invitando a las funciones religiosas de San Pedro y Corpus, se acuerda asistir a las mismas los señores Concejales que lo deseen. Queda enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Gobernador civil sobre aprobación del capítulo 29 de las Ordenanzas municipales. Pasa a informe de las respectivas Comisiones las instancias siguientes: de D. Antonio Pellicer Barberá solicitando instalar frente al café de París, en la Plaza de Prim, un aparato para proyecciones cinematográficas; y otra de D. Francisco Mateu Llop solicitando una plaza de guarda paseos. De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los permisos siguientes: a D. Antonio Llauredó Solsona para obras en la fachada de la casa sin número de la calle del Doctor Robert; a D. Juan Folch Mariner para colocar un rótulo saliente en la tienda de la casa número 34 de la calle Arrabal de Santa Ana; a D. Pedro Oñar Sardá para cambiar por la Plaza de Prim el desagüe de la casa núm. 2 de la calle ya referida Arrabal de Santa Ana; y a D.ª Margarita Anguera Jori para anexionar a sus expensas el alumbrado eléctrico de la Plaza de Cataluña. De la de Instrucción pública se aprueba una proposición para que se señale el

día 10 para la inauguración oficial del Edificio Escolar y se vote un crédito de 250 pesetas. Se aprueba la distribución de fondos para el mes. Son aprobados los extractos de los acuerdos consistoriales de Febrero y Marzo, para ser publicados en el Boletín oficial. Se formulan algunos ruegos y preguntas y se levanta la sesión.

Día 8.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Se lee y se aprueba el acta de la anterior y se da cuenta de que los Boletines oficiales no contienen disposición alguna de interés para la Corporación. A una comunicación de la Presidencia para que en la sesión próxima se celebre un sorteo supletorio de Vocales asociados, se acuerda de conformidad. A una invitación del Centro de Lectura invitando a la velada para inaugurar los retratos de Próspero de Bofarull, Obispo Gran y Juan Sol y Ortega, se acuerda asistir a la Comisión de Instrucción pública y Sres. Concejales que lo deseen. De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los permisos siguientes: a D. Gabriel Nogués Batlle para instalar en la Plaza de Cataluña un kiosco destinado a la venta de periódicos; a D.ª Amalia Bofarull Vilanova para reformar la cornisa de la casa núm. 7 de la calle de Llovera; y a D. Antonio Penas Vidal, en representación de don Alberto Soldevila, para construir un muro de contención en una finca rústica lindante con el camino de Constantí. Dase cuenta del estado comparativo de la matanza de reses y recaudación en el matadero en el mes de Mayo último con el de 1916. Se aprueban las cuentas de particulares. A una invitación del Sr. Párroco de San Francisco a la Corporación para presidir la procesión del Corpus, se acuerda asistir los Sres. Concejales que lo deseen. Pasa a la Comisión de Hacienda una moción de la Presidencia sobre nombramiento de un Agente ejecutivo para el cobro del Contingente carcelario y señalamiento de las dietas. Finalmente, se formulan algunos ruegos y preguntas.

Día 15.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Léese y se aprueba el acta de la anterior y se entra al Consistorio del resultado negativo de los Boletines oficiales. Leída una comunicación del Sr. Secretario del Ayuntamiento pidiendo cuatro días de licencia, se acuerda de conformidad. Pasa a estudio de las respectivas Comisiones las instancias siguientes: de D. Antonio Ruig y Freixa pidiendo se le nombre Conserje efectivo de las Carnicerías, y de D. Antonio y D.ª Elisa Codina Ayxelá solicitando el traspaso de una sepultura a favor de D. Francisco Ribas Alcínellas. Pasa a dictamen de la Comisión correspondiente un oficio del Instituto Pedro Mata rogándose a admitir la enferma Teresa Musté, adelantando las estancias el Ayuntamiento. De la Comisión de Fomento se aprueban los dictámenes siguientes proponiendo la concesión de los siguientes permisos: a D. Enrique Auqué Pujol para colocar ocho repisas de balcón y revocar y estucar la casa núm. 6 de la Travesía de Sardá, y a D. Ramón Tella Blay, en nombre de D.ª María Pamiés Gavarró, para cambiar una repisa de balcón de la casa núm. 66 del Arrabal de Santa Ana. De la de Hacienda se aprueba uno sobre traspaso de un crédito de D. Juan Llauredó Domeñéchi a favor de sus hermanos D. José y D.ª Magdalena. Se aplaza para después del despacho ordinario el sorteo supletorio de Vocales asociados. Se aprueban las cuentas de particulares. Queda sobre la mesa por ocho días la liquidación única de las obras del Paseo de Sunyer

por el contratista D. Pablo Bartolí. Queda sobre la mesa una cuenta de gastos de viaje a Madrid del ex Alcalde Sr. Ambrós con objeto de gestionar el cobro de la subvención por el Estado para la conmemoración del Centenario de Prim. Por sorteo supletorio quedan designados Vocales asociados: por la Sección 4.ª, D. José Felio Barberá, y por la 5.ª, D. José Sardá Balaña y D. José Rovira Monté. Se concede una paga de tocas a la viuda del Conserje que fué de las Carnicerías D. José Llauredó Cuchi. Queda enterada el Ayuntamiento de haberse celebrado en la Casa Consistorial una reunión de diferentes personalidades con objeto de tratar y dar cuenta del proyecto de construcción del Pantano de la Riba. A una invitación de la Cruz Roja para la inauguración oficial del local de aquella Ambulancia, se acuerda agradecer y que asistan a ella los Sres. Concejales que lo deseen. Dase lectura a una nota de la Depositaria municipal de las cantidades recaudadas en la suscripción abierta a favor de las familias de las víctimas de la explosión de la pirotecnia Gassull, para distribución de cuyas cantidades se nombrará una Comisión en la sesión próxima. Pasa a la Comisión correspondiente una comunicación de la Electra Rensense con el precio y condiciones que ofrece la misma para el alumbrado público provisional. Finalmente se reproduce el ruego para que se active la construcción de las mesas destinadas a la Pescadería.

Día 22.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Se lee y aprueba el acta de la anterior y se da cuenta del extracto de los Boletines oficiales. Pasa a informe de la Comisión una comunicación de la Alcaldía para que se declaren exentos de derechos municipales o que se consideren siempre de cuarta clase los enterramientos de las Hermanitas de los Pobres. Léese otra de la Agrupación Excursionista de Reus solicitando la sala de vistas de la ex Audiencia para instalar una exposición monográfica de la lucha contra las moscas, en vez del local solicitado primeramente, acordándose de conformidad. Otra de la misma entidad interesando que el Ayuntamiento adquiriera papel Targefoot para ser repartido entre el vecindario al objeto de destruir las moscas, que pasa a la Comisión correspondiente. Pasa también a la Comisión una comunicación del Sr. Consul general de Panamá en Barcelona solicitando una subvención para el monumento que se erigirá en la entrada del Canal al Adelantado Vasco Núñez de Balboa. Léese una cédula del Agente ejecutivo de la Diputación provincial requiriendo el pago de cantidades, queda enterado. Pasa a la Comisión correspondiente una liquidación presentada por D. Felipe Cabeza Coll de lo recaudado por guardería rural. Léese una instancia presentada por D. Narciso Musté Prats solicitando se obligue a la Compañía reusense de tranvías a tener la vía en las debidas condiciones, que le ocasionó un vuelco, por lo que produce las oportunas reclamaciones, que pasa a la Comisión. De la Comisión de Fomento se aprueban los siguientes dictámenes proponiendo la concesión de los siguientes permisos: a D. Juan Sureda Miquel para elevar un piso y reformar la fachada de la casa número 56 del Arrabal de Santa Ana; a don Juan Puig Aigué para derribar y reconstruir la fachada de la casa núm. 8 de la calle Raseta de Salas; a D. Pedro Samora Tairés para introducir reformas en el plano producido para en su taller núm. 42 de la calle del Dr. Robert, y a D. Enrique Escoda Pujol para instalar un motor eléctrico de un

caballo de fuerza en un taller instalado en la casa núm. 44 de la calle de la Cruz Vermella. De la misma Comisión se aprueba una proposición referente a la alineación de la propiedad de D.ª Ana Ossó de Bertrán, aclaratoria del convenio propuesto en 18 de Enero último. Se aprueba también otra referente a un convenio con doña Victorina Sedó Guichard sobre cierre de unos terrenos lindantes con el Paseo de Sunyer. De la de Gobierno se aprueba otra para inscribirse a la tercera semana municipal en Barcelona y se concede licencia a los Sres. Secretario y Contador para que puedan acudir a la misma y que a la clausura se envíe una comisión formada por el Sr. Alcalde y los dos funcionarios nombrados. Seguidamente se lee de la propia Comisión un dictamen proponiendo se inscriba el Ayuntamiento como adjunto al segundo Congreso de Médicos de la lengua catalana. De la de Mercados y Mataderos se aprueba otro nombrando Conserje de las Carnicerías y Pescadería a D. Antonio Roig Freixa. Quedan sobre la mesa las cuentas del Hospital civil y Casa de Caridad, beneficencia domiciliaria y dispensario, y se aprueban las de particulares y continúan sobre la mesa las de la sesión anterior.

Día 30.— Ordinaria de segunda convocatoria.— Leída el acta de la anterior queda aprobada. Se entra al Consistorio de los Boletines oficiales que contienen una circular por la que el nuevo Gobernador civil D. Salvador Montiu René participa haber tomado posesión del cargo, acordándose pase una Comisión a visitarlo. Léese una comunicación de la Alcaldía de Sabadell, anunciando que el «Orfeo» de dicha ciudad visitará mañana la nuestra, acompañada de una Comisión de aquel Ayuntamiento. Se acuerda obsequiar a dicha entidad coral y colocar un lazo a su estandarte. Léese un B. L. M. del Sr. Presidente de la Diputación invitando al Sr. Alcalde y Secretario, para que asistan a una reunión de los mismos para tratar de las haciendas locales, acordándose como se pide. Léese una comunicación de la Alcaldía proponiendo que la modificación del articulado del Capítulo 29 empiece a regir en 1.º de Julio próximo, y se acuerda como se pide. Pasa a las respectivas Comisiones una instancia de D.ª María Sardá Gené, viuda de D. Bernardo Vernis, solicitando un reconocimiento de crédito a favor de la misma y de su hija. De varios propietarios de sepulturas pidiendo colocar en las mismas vidrieras o rejas conforme al diseño que determine el Arquitecto municipal, y de D.ª Francisca Durán Camps, viuda de Nolla, para que se suscriba a nombre de D.ª María Cochs Pellicer una sepultura en el Cementerio general. Son aprobadas las cuentas que quedaron sobre la mesa del Hospital civil y Casa de Caridad, del mes de Mayo, asistencia domiciliaria, Dispensario y botiquin, del propio mes. Se aprueban asimismo las de particulares. Continúa sobre la mesa la cuenta de gastos hechos por el Alcalde Sr. Ambrós en su viaje a Madrid. Vuelve a la Comisión para nuevo estudio una liquidación de las obras efectuadas en el Paseo de Sunyer por el contratista D. Pablo Bartolí Barberá. Se aprueba la liquidación 5.ª de la obra de bordillo por los contratistas Sres. Vallés y Llonchs y las cuentas de particulares. Se da cuenta del fallecimiento del Dr. Martí y Juliá y se acuerda hacer constar el sentimiento de la Corporación y transmitir el pésame a su familia. Finalmente, se formulan algunos ruegos y preguntas.

Reus 17 de Septiembre de 1917.—

El Secretario, José Kíes.—V.º B.º—
El Alcalde, Sardá.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de la fecha.

Reus 21 de Septiembre de 1917.—
El Secretario, José Kíes.

Núm. 2993

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Torredembarra

La Junta municipal de mi presidencia, en sesión celebrada el día de ayer, aprobó el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1918 y acordó su exposición al público por espacio de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Torredembarra 19 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Pedro Cañellas.

Núm. 2994

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Caseras

Confeccionados los repartos de la contribución territorial por rústica y urbana y matrícula industrial de este término municipal para el año 1918, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Caseras 19 de Octubre de 1917.—
El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 2995

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1918, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio

de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Caseras 17 de Octubre de 1917.—
El Alcalde, Bautista Tarragó.

Núm. 2996

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Roquetas

La matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el próximo año de 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal de la misma, por espacio de diez días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Roquetas 19 de Octubre de 1917.—
El Alcalde, Ramón Baiges.

Núm. 2997

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilarrodona

Terminado el padrón industrial de este término municipal, base para la formación de la matrícula para el próximo ejercicio de 1918, queda el mismo, desde esta fecha, de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de reclamación; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho período, no será admitida ninguna.

Vilarrodona 18 de Octubre de 1917.—
El Alcalde, Antonio Miró.

Núm. 2998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Querol

Se hace saber a los vecinos de este término, así como al público en general, que la Casa Consistorial y Secretaría del Ayuntamiento quedan instaladas en la calle de Francia, núm. 4, de esta población.

Querol 17 de Octubre de 1917.—
El Alcalde, Jaime Parellada.

Núm. 2999

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado, para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio a que se vende		Cantidad total a que asciende el artículo que ha de consumirse	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado	
			Pesetas	Cs.		Pesetas	Cs.
Gallinas, pollos y palomos.	400	Una.	2.50		1 000 00	250 00	
Liebres y conejos.	400	Uno.	1.50		600 00	150 00	
Huevos.	13 500	100	7.00		945 00	236 25	
Papas.	12 000	100 kilos.	10.00		1 200 00	300 00	
Paja.	11 543	"	7.00		808 01	202 01	
TOTAL					4 553 01	1 138 26	

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo a lo preceptado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Palma de Ebro 15 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Luis Galcerán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3000

EDICTO

Don Juan Vilanova Montaña, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la ciudad y partido de Reus, por uso de licencia del propietario,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo seguido por D. Tomás Giró y Bruiget, contra la razón social «Marimón y Jordana, Sociedad en Comandita», he acordado expedir el presente por el que se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y en dos lotes, de los bienes siguientes:

Primer lote

Toda aquella porción de tierra, con

todo cuanto dentro de ella se integra, antes seco y campa, con olivos, situada en el término de Lardicans y partida denominada «Vall de las Viñas», de cabida aproximada un jornal y medio, o sean setenta y cinco áreas, treinta y siete centiáreas, la que actualmente está cercada de paredes, teniendo construido en su interior un cubierto compuesto de cuatro naves en la superficie de quinientos treinta y dos metros cuadrados, destinado a fábrica de extracción de aceite de orujo por medio del sulfuro de carbono, con la maquinaria siguiente: cuatro extractores; un destilador; un barbutador; un depósito para el sulfuro de carbono; dos serpentines para condensar el sulfuro; dos bombas para elevar el sulfuro; tres bombas para elevar el agua, con sus correspondientes transmisiones y correas; un triturador; un elevador

con sus transmisiones; una máquina de vapor, sistema Alexander, de cuatro caballos de fuerza; dos calderas de vapor, una doble bomba caballete para inyectar agua a las calderas; una dinamo con sus transmisiones; tuberías de vapor con sus grifos y tomas para alimentar los distintos aparatos de la industria; dos piedras muelas con sus transmisiones; y dos máquinas para limpiar el trigo con sus correspondientes transmisiones; hallándose construida en el mismo terreno una casa de planta baja y desván, bajo terrado, en la superficie de doscientos metros cuadrados, y otro pequeño cubierto en la superficie de cuarenta y ocho metros cuadrados; linda el total del predio, al Este con el camino de Flix, al Sur con tierras de Raimundo Sentís y Pardell, de Jaime Torredabella y de Matías Sentís Piñol, al Oeste con las de José Sentís y Piñol, mediante el camino de los huertos y al Norte con las de Antonio Montagut, mediante también dicho camino de los huertos; valorado dicho predio, juntamente con la maquinaria reseñada, en la cantidad total de sesenta mil pesetas.

Segundo lote

	Pesetas
9.500 kilogramos sulfuro de carbono a pesetas 1.20 el kilogramo	11 400
800 cuarteras orujo elaborada a pesetas 0.70 la cuartera	560
80 cuarteras orujo para elaborar a pesetas 1.50 la cuartera	120
300 sacos vacíos	300
Un carro transporte	250
Seis carretillas	80
Una báscula de fuerza 1.200 kilogramos	200
Una bomba de mano portátil con su carretilla	150
Una bomba simple de tubo de hierro	25
Total pesetas	13 085

Se ha señalado para el remate de dichos bienes el día veinte y tres de Noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, instalado en la calle de Sardá, número veinte y uno, piso primero; previéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de avalúo del respectivo lote en que se tomé parte, y a la que no preceda el depósito en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado al efecto de una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento de dicho precio de avalúo, cuyas consignaciones se devolverán a los respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará depositada como garantía de la obligación, y en su caso como parte del precio del remate, y que la subasta se anuncia sin haberse suplido los títulos de propiedad del inmueble.

Dado en Reus a veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Juan Vilanova Montaña.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 3001

EDICTO

Don José Murtró Fusté, Juez municipal de la villa de Montblanch y su distrito,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguido por D. Juan Torné Cortés, contra D. José Llort Ventura, se ha dictado lo siguiente:

PROVIDENCIA

Montblanch diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Por comparecido el Procurador don Ramón Riba Borrás, en representación de D. Juan Torné Cortés.—A lo principal, únase a los autos las certificaciones acompañadas, y hágase saber a los herederos ignorados de Marina Castro Pujol, el estado de ejecución, para que intervengan en el avalúo y subasta de la finca embargada si les conviniere, expidiéndose al efecto el correspondiente edicto, que se inserta en el Boletín oficial de la provincia y en los estrados de este Juzgado.—Y en cuanto al otro, etc.—Lo mandó, y firma el Sr. Juez municipal, doy fe.—Murtró.—Ante mí, Magín Casanovas, Secretario.

Y para que sirva de notificación a los herederos ignorados de Marina Castro Pujol, expido el presente en Montblanch a diez y seis de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José Murtró.—Magín Casanovas, Secretario.

ORDEN DEL JUEZ

Núm. 3002

Don José Giné Grúa, Secretario interino del Juzgado y Tribunal municipal de la villa de Cherta,

Certifico: Que en los autos que luego se dirán se dictó sentencia, cuya cabezera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

SENTENCIA

En la villa de Cherta a diez y siete de Octubre de mil novecientos diez y siete.—Constituido nuevamente el Tribunal municipal compuesto de los Sres. D. José Amorós Blanch, Juez municipal, y D. Fernando Navarro Delgado y D. Antonio Falcó Roig, Adjuntos, con el fin de dictar sentencia en el juicio verbal de faltas, en virtud de denuncia presentada por la pareja de la Guardia civil D. Timoteo Solanilla y D. Tomás Ferré, sobre hallazgo de un hurón (hembra) abandonado por un cazador furtivo, en rebeldía; y—Resultando que, etc.—Considerando que, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al cazador furtivo dueño del hurón a la multa de quince pesetas, gastos del juicio y costas y reintegro del papel invertido.—Así por esta nuestra sentencia que por rebeldía de la parte demandada se publicará en estrados del Juzgado y en el Boletín oficial de la provincia, por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Amorós.—Fernando Navarro.—Antonio Falcó.

Publicación.—Cherta, diez y siete de Octubre, en esta misma fecha ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal de esta villa, estando celebrando audiencia pública. Lo que hago constar por la presente; de que certifico.—Giné, Secretario.

Y para que sirva de notificación al denunciado declarado en rebeldía, libro la presente, visada por el señor Juez, en Cherta a diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete.—José Giné.—V.º B.º—El Juez municipal, José Amorós.

En la Imprenta de este periódico oficial se hallan de venta **VENDIS** para la exportación de mercancías.